



Javier Zaragoza: “El Estado optó por el 155 y no por otras vías que hubieran generado más perjuicios”

El fiscal del Supremo, en los Cursos de Especialización en Derecho

C.A.S. | SALAMANCA

“Los intentos de segregar del Estado una parte del territorio nacional no es algo novedoso, ya que también se dio en la II República y en el siglo XIX, si bien en Cataluña es nueva la forma en la que se han desarrollado los acontecimientos”, recordó ayer en Salamanca Javier Zaragoza Aguado, fiscal de Sala del Tribunal Supremo, en el marco de su conferencia de los 42.º Cursos de Especialización en Derecho. Zaragoza subrayó que “para defender la democracia hay varias vías y el Estado ha optado por el artículo 155 y no por otras vías que hubieran generado más perjuicios y restringido los derechos de los ciudadanos”.

El fiscal de Sala del Tribunal Supremo detalló ante los asistentes las peculiaridades de los delitos de rebelión y sedición, dentro de los delitos contra el orden público en la legislación española. Zaragoza aseguró que los códigos anteriores eran más restrictivos en estos delitos y que se entendía el delito de rebelión en abierta hostilidad con “agresión armada y pública”. “Cuando se habla de



Eduardo Fabián Caparrós y Javier Zaragoza. | JAVIER CUESTA

rebelión, se piensa en levantamientos militares, sin embargo, el caso de Cataluña es distinto. No hay unidades militares pero sí episodios violentos”, incidió el fiscal. En este sentido, enumeró el episodio del 20 de septiembre cuando una comisión judicial registró la Consejería catalana de Economía

y Hacienda y 50.000 personas “tuvieron casi secuestrados durante un día a la comisión judicial y fuerzas del orden” con “violencia, tensión y amenazas”. También se refirió al día 1 de octubre del referéndum “ilegal” con “enfrentamientos y hostigamiento a las Fuerzas de Seguridad del Estado”.